



15/18

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ADOPCIÓN DE TIPO PARA EL SUMINISTRO DE SISTEMAS, EQUIPOS Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES (AM 10/2018)**

**ÍNDICE:**

**1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DEL AM- OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS EN CADA LOTE**

- LOTE 1 – REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS**
- LOTE 2 – SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**
- LOTE 3 – SISTEMAS DE RADIO PROFESIONALES**

**3.- NORMAS COMUNES A TODOS LOS LOTES**

- 3.1.- Disposiciones de obligado cumplimiento**
- 3.2.- Mercado CE**
- 3.3.- Seguridad general de los productos. Funcionalidades de seguridad**
- 3.4.- Características medioambientales y gestión medioambiental**
- 3.5.- Compatibilidad electromagnética**
- 3.6.- Accesibilidad universal y diseño para todos**
- 3.7.- Acreditación de la normativa, certificados y muestras de los productos**
- 3.8.- Entrega, instalación y configuración**
- 3.9.- Régimen de garantía de los contratos basados**
- 3.10.- Soporte y mantenimiento**

**4.- ANEXO: LOTES Y CATEGORÍAS DE LOS BIENES OBJETO DEL ACUERDO MARCO**



## **1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El objeto del presente pliego, conforme al artículo 116 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), es definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de las prestaciones y calidades de suministros recogidos en los diferentes lotes del acuerdo marco, pormenorizando su alcance objetivo así como los requisitos mínimos y condiciones técnicas generales que deberán considerarse para la conclusión de los contratos basados en el presente acuerdo marco.

Al tratarse de un acuerdo marco cuyos lotes no tienen todos sus términos establecidos, los documentos de licitación de los contratos basados especificarán los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a adquirir, conforme a las reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas indicadas en el artículo 117 del TRLCSP.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DEL AM- OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS EN CADA LOTE**

El presente acuerdo marco se estructura en los siguientes lotes:

- LOTE 1 – REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS
- LOTE 2 – SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS
- LOTE 3 – SISTEMAS DE RADIO PROFESIONALES

Quedan fuera del objeto del acuerdo marco:

- La adquisición de productos de los lotes anteriores en la modalidad de servicio.
- Los sistemas y elementos de soluciones de “Contact Centre”.

El objeto de los contratos basados para cada uno de los lotes se detalla a continuación.



## LOTE 1 – REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad/régimen, de sistemas y/o elementos, tanto hardware como software, que implementen uno o varios protocolos de las capas 1 a 7 del Modelo OSI de interconexión de sistemas abiertos o de las capas 1 a 4 del Modelo TCP/IP (Transmission Control Protocol / Internet Protocol), y que provean una o varias de las siguientes funcionalidades de gestión, control o seguridad como parte de una red de transmisión datos, o sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, discos, memorias o licencias):

- Conexión y transmisión pasiva: tales como conectores, puntos de red, cables de cobre, fibra óptica, concentradores u otros elementos pasivos de red, excepto obra civil asociada.
- Interconexión de redes informáticas (operando en la capa 2 de enlace de datos del modelo OSI): tales como equipos de conmutación (“switches”) y sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, memorias o licencias).
- Interconexión de redes y enrutamiento (operando en la capa 3 de red del modelo OSI): tales como equipos enrutadores (“routers”) y sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, memorias o licencias).
- Control y acceso a red inalámbrica: tales como puntos de acceso inalámbricos, controladores de red inalámbrica y sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, memorias o licencias).
- Funcionalidades de seguridad de redes como seguridad de accesos remotos, cifrado de comunicaciones, antivirus de red (no de terminal o “end point”), filtrado y control de contenidos, “antispam” (gestión de correo basura), “proxy”, cortafuegos, control de aplicaciones, control e imposición de políticas de seguridad a los equipos de los usuarios para el acceso desde sus puestos de trabajo a las aplicaciones y recursos corporativos, control de accesos remotos, análisis, detección y protección de vulnerabilidades, detección y prevención de accesos no autorizados (IDS/IPS), ataques (denegación de servicio DoS), análisis forense de redes, o cualquier otro procesado del tráfico de la red con el fin de asegurar la continuidad del servicio.
- Funcionalidades avanzadas de red tales como el balanceo de carga, la mejora del rendimiento y disponibilidad de las aplicaciones (optimización WAN), gestión del ancho de banda o funciones propias de “Application Delivery Controllers” o equivalentes.
- Funcionalidades de gestión de la red tales como análisis en tiempo real del uso o del rendimiento, configuración de forma centralizada de los elementos que componen la red o aplicación de políticas de seguridad.

No podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote los suministros de sistemas y/o elementos cuyo objeto tenga cabida específica en los lotes 2 ó 3.



## **LOTE 2 – SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS**

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros en cualquier modalidad/régimen de sistemas y/o elementos que provean una o varias de las siguientes funcionalidades como parte de una red privada de comunicaciones interconectada con una red pública, o sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, discos, memorias o licencias):

- Funcionalidades de telefonía privada, tales como PBXs e IP PBXs, servidores y gateways de voz o software para la prestación de servicios avanzados.
- Funcionalidades de videoconferencia, telepresencia, conferencia web y conferencia múltiple.
- Funcionalidades de mensajería, incluyendo correo electrónico, correo de voz u otras soluciones de mensajería instantánea con control de presencia.
- Funcionalidades clientes, tales como terminales telefónicos, de videoconferencia, clientes de PC / dispositivos móviles u otros equivalentes.
- Funcionalidades de seguridad y de gestión relativas a sistemas contratables en este lote.

## **LOTE 3 – SISTEMAS DE RADIO PROFESIONALES**

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros en cualquier modalidad/régimen de sistemas y/o elementos que provean una o varias de las siguientes funcionalidades como parte de un sistema de comunicación por radio profesional, o sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, discos, memorias o licencias):

- Comunicaciones de voz analógicas o digitales, tanto individuales como de grupo, tales como sistemas y terminales TETRA o DMR.
- Transmisión de datos críticos.
- Posicionamiento GPS y localización.
- Funcionalidades de gestión de los sistemas de radio profesionales.
- Funcionalidades de seguridad de los sistemas de radio profesionales.

### **3.- NORMAS COMUNES A TODOS LOS LOTES**

Todos los sistemas, componentes y productos a adjudicar en los contratos basados en este acuerdo marco deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electromagnética y seguridad. En particular, deberán cumplir los siguientes apartados:



### **3.1.- Disposiciones de obligado cumplimiento**

Cuando los sistemas, sus componentes o productos estén sujetos a cumplimiento de requisitos técnicos establecidos en Reglamentos, Directivas o en otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

### **3.2.- Mercado CE.**

Los productos que se adjudiquen para los contratos basados en este acuerdo marco serán conformes con la Decisión 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 9 de julio de 2008, incluyendo en su caso el mercado CE correspondiente, acreditando por tanto la conformidad con los requisitos esenciales que le son aplicables para su comercialización en la Unión Europea, tales como:

- 2014/35/EU (Directiva de Baja Tensión, LV Directive)
- 2014/30/EU (Directiva de Compatibilidad Electromagnética, EMC Directive)
- 2011/65/EU (Directiva de restricción de ciertas sustancias peligrosas, RoHS Directive)
- 2012/19/EU (Directiva RAEE de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, WEEE Directive)

### **3.3.- Seguridad general de los productos. Funcionalidades de seguridad.**

Los productos que se adjudiquen para los contratos basados se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos B.O.E. de 10 de enero de 2004).

En virtud del artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante, ENS), en la adquisición de productos de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones que vayan a ser empleados por las Administraciones públicas se utilizarán, de forma proporcionada a la categoría del sistema y nivel de seguridad determinados, aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición, salvo en aquellos casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen a juicio del responsable de Seguridad. La certificación indicada anteriormente deberá estar de acuerdo con las normas y estándares de mayor reconocimiento internacional, en el ámbito de la seguridad funcional.

Para cada producto, el cumplimiento de los requisitos funcionales de seguridad exigidos por el ENS podrá ser acreditado por su inclusión en el “Catálogo de productos STIC (Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación)” del CCN (Centro Criptológico Nacional).

### **3.4.- Características medioambientales y gestión medioambiental.**

En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo marco, serán de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos



15/18

eléctricos y electrónicos.

### **3.5.- Compatibilidad electromagnética.**

Todos los sistemas, sus componentes y productos a adjudicar en los contratos basados en este acuerdo marco cumplirán los requisitos de protección establecidos en la Directiva 2014/30/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

### **3.6.- Accesibilidad universal y diseño para todos.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del TRLCSP se podrán tener en consideración en las licitaciones de los contratos basados en este acuerdo marco todos los elementos que faciliten el uso de los productos ofertados por personas con discapacidad.

### **3.7.- Acreditación de la normativa, certificados y muestras de los productos.**

Durante la licitación y la vigencia del acuerdo marco, los certificados o documentos acreditativos del cumplimiento de las normas aplicables o, en su caso, de los requisitos en ellas establecidas, estarán a disposición de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, así como de los organismos peticionarios.

Así mismo, tanto la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación como los organismos que convoquen las licitaciones de los contratos basados podrán requerir al licitador la presentación de documentación acreditativa de los datos aportados en su oferta y/o muestras de los productos ofertados. Dicho requerimiento, debidamente motivado, deberá extenderse a todos los licitadores que se encuentren en análoga situación.

### **3.8.- Entrega, instalación y configuración**

Salvo indicación en contra en el documento de licitación, el precio final ofertado incluirá la entrega de los productos en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje y reciclaje del embalaje correspondiente, la instalación y configuración básica del mismo así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento.

Los documentos de licitación podrán prever la necesidad de realizar trabajos complementarios de instalación avanzados, en cuyo caso deberán ser desglosados en el importe de la oferta, siempre que su importe no supere el 20% del importe de los suministros.

### **3.9.- Régimen de garantía de los contratos basados.**

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los productos suministrados por un plazo mínimo de garantía de 2 años a contar desde la fecha de su recepción, salvo que en su oferta indique otro superior.

Todas las reparaciones deberán realizarse "in situ", en el lugar en el que se encuentre el producto en el



15/18

momento de notificarse la avería. En caso de que no pudiera realizarse la reparación in situ, los gastos de embalaje y traslado del equipo averiado serán de cuenta del contratista.

El tiempo máximo de reparación de la avería, desde la comunicación de la incidencia por el organismo y hasta la resolución de la misma, será de 5 días laborables en régimen de 8x5. En caso de no lograr la reparación en ese plazo deberá procederse a la entrega de un producto análogo de sustitución hasta la completa reparación. Los gastos de la entrega de este equipo de sustitución, incluidos embalaje, transporte e instalación correrán a cargo del adjudicatario.

En todo caso, será obligatoria la sustitución definitiva de los equipos por otros de iguales o superiores características en el caso de haber realizado tres reparaciones sobre el mismo producto, siempre que lo solicite la Administración.

Las empresas adjudicatarias deberán tener disponible un correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias. El horario del servicio de atención a estas comunicaciones será, como mínimo, de 9h a 17h de lunes a viernes.

Los documentos de licitación podrán especificar el régimen de garantía de los productos a suministrar, que no podrán ser inferiores a los anteriormente especificados, salvo en casos excepcionales justificados. En el caso de que no se especifiquen estos términos serán de aplicación los indicados anteriormente.

### **3.10.- Soporte y mantenimiento**

Conjuntamente con los productos descritos en el apartado 2, se podrá licitar complementariamente el soporte y mantenimiento inicial de los productos a adquirir.

El valor del soporte y mantenimiento de los productos deberá ser desglosado en las ofertas y nunca podrá superar el 20% anual del importe correspondiente a los productos que se suministren.



15/18

#### **4.- ANEXO: LOTES Y CATEGORÍAS DE LOS BIENES OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

##### **A) Ofertas para el acuerdo marco:**

Para ofertar en el acuerdo marco será necesario cumplimentar el formulario del programa para el tratamiento de ofertas (PROTEO) correspondiente a cada uno de los lotes en los que se oferte:

###### **Lote 1.- Redes de transmisión de datos**

###### **Lote 2.- Sistemas de comunicaciones unificadas**

###### **Lote 3.- Sistemas de radio profesionales**

##### **B) Ofertas para las licitaciones de los contratos basados en el acuerdo marco:**

Una vez adjudicado y formalizado el acuerdo marco, las ofertas para las licitaciones de los contratos basados en el acuerdo marco incluirán un desglose presupuestario según las siguientes categorías:

###### **Lote 1.- Redes de transmisión de datos**

Categoría 01.01.00.- Cableado y puntos de red

Categoría 01.02.00.- Routers

Categoría 01.03.00.- Switches

Categoría 01.04.00.- Controladoras y puntos de acceso wireless

Categoría 01.05.00.- Equipos y software de gestión de redes

Categoría 01.06.00.- Equipos y software de seguridad de redes

Categoría 01.07.00.- Soporte y mantenimiento

Categoría 01.08.00.- Instalación avanzada

Categoría 01.09.00.- Otros productos de redes

###### **Lote 2.- Sistemas de comunicaciones unificadas.**

Categoría 02.01.00.- Centralitas

Categoría 02.02.00.- Servidores de llamadas, "gateways"

Categoría 02.03.00.- Terminales telefónicos

Categoría 02.04.00.- Equipos de videoconferencia/telepresencia

Categoría 02.05.00.- Mensajería instantánea y correo electrónico

Categoría 02.06.00.- Equipos y software de gestión de comunicaciones unificadas

Categoría 02.07.00.- Equipos y software de seguridad de comunicaciones unificadas

Categoría 02.08.00.- Soporte y mantenimiento

Categoría 02.09.00.- Instalación avanzada

Categoría 02.10.00.- Otros productos de comunicaciones unificadas



**Lote 3.- Sistemas de radio profesionales.**

Categoría 03.01.00.- Infraestructura (estaciones base, repetidores y gateways)

Categoría 03.02.00.- Terminales y sus complementos

Categoría 03.03.00.- Equipos y software de gestión de sistemas de radio profesionales

Categoría 03.04.00.- Equipos y software de seguridad de sistemas de radio profesionales

Categoría 03.05.00.- Soporte y mantenimiento

Categoría 03.06.00.- Instalación avanzada

Categoría 03.07.00.- Otros productos de sistemas de radio profesionales

Nota: Estas categorías no llevan asociado ningún formulario a cumplimentar para realizar la oferta al acuerdo marco, la cual será realizada a nivel de Lote.